

Dec. núm. 274-22 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. Modifica el numeral 3 del Dec. núm. 142-22. G. O. No. 11067 del 31 de mayo de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 274-22

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: La Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

1. Mayra Ángela Altagracia García Jiménez por el de **ÁNGELA MAYRA GARCÍA JIMÉNEZ.**
2. Se modifica el numeral 3 del Decreto número 142-22, del 24 de marzo de 2022, en lo que respecta a Urbardo Antonio Nuez Reyes por el de Osvaldo Antonio Nuez Reyes, para que en lo adelante se lea y sea correcto lo: Ubardo Antonio Nuez Reyes por el de **OSVALDO ANTONIO NUEZ REYES.**
3. Rosendo Valenzuela Gerónimo por el de **CARL VALENZUELA GERÓNIMO.**
4. Pedro Abraham Peña Núñez por el de **PEDRO RAMÓN PEÑA NÚÑEZ.**

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 275-22 que excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1 del Dec. núm. 53-87, una porción de terreno con una superficie de 149.80 metros cuadrados, en la provincia Santiago, propiedad de Juana Vargas Diaz, la cual fue destinada a la prolongación de la avenida Estrella Sadhalá. G. O. No. 11067 del 31 de mayo de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO:275-22

VISTO: El Decreto núm. 53-87, del 29 de enero de 1987, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en el municipio Santiago de los Caballeros, para ser destinadas a la prolongación de la avenida Estrella Sadhalá.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el Decreto núm. 53-87, del 29 de enero de 1987, artículo 1, la parcela que se detalla a continuación:

Designación catastral	Superficie	Matrícula	Provincia	Propietario
311575552708	149.80 m ²	0200175465	Santiago	Juana Vargas Díaz